

OA - 296033
Walter Ronald REINOSO ZAMUDIO
COMANDANTE PNP
JEFE DE PABA-DIVLOG-DIRADM PNP



APROBANDO PROCESO DE ESTANDARIZACIÓN
PARA LA ADQUISICIÓN DE BATERÍAS PARA LA
RADIO PORTÁTIL MODELO PT-580H BAJO LA
PLATAFORMA ACCESSNET-T IP DE LA PNP.

OA - 288841
Roberto Carlos MERCADO CALDERÓN
CORONEL PNP
JEFE DIVLOG-DIRADM PNP

Resolución Directoral

N° 748-2023-DIRADM-PNP/SEC

Lima, 19 JUN 2023

VISTO, el Informe Técnico N° 16-2022-DIRTIC-PNP/DIVTEL/DEPCORAD del 27 de octubre de 2022, formulado por el Jefe del Departamento de Comunicación Radial de la División de Telecomunicaciones de la Dirección de Tecnología de la Información y Comunicaciones de la Policía Nacional del Perú, mediante el cual sustenta y justifica los requisitos mínimos del proceso de estandarización para la "Adquisición de baterías para la radio portátil modelo PT-580H bajo la plataforma ACCESSNET-T IP de la PNP".

CONSIDERANDO:

Que, la Policía Nacional del Perú es una institución del Estado, que forma parte de la estructura orgánica del Ministerio del Interior, cuya finalidad fundamental conforme al artículo 166° de la Constitución Política del Estado es garantizar, mantener y restablecer el orden interno; prestar protección y ayuda a las personas y a la comunidad; garantizar el cumplimiento de las leyes y la seguridad del patrimonio público y privado; así como prevenir, investigar y combatir la delincuencia; y vigilar y controlar las fronteras;

Que, el artículo 61° del Reglamento del Decreto Legislativo N° 1267, Ley de la Policía Nacional del Perú aprobado mediante Decreto Supremo N° 026-2017-IN, señala que: "La Dirección de Administración es el órgano de apoyo administrativo responsable de planificar, dirigir, ejecutar, evaluar y supervisar las actividades referidas a los sistemas administrativos de presupuesto, abastecimiento, contabilidad y tesorería, así como del control patrimonial de la Unidad Ejecutora a su cargo";

Que, mediante Resolución Directoral N° 02-2023-DIRADM-PNP/SEC, del 09 de enero de 2023, el señor General Policía Nacional del Perú Director de Administración de la Policía Nacional del Perú, resolvió, entre otros, delegar facultades al Secretario de la Dirección de Administración de la Policía Nacional del Perú para aprobar los procesos de estandarización de la Unidad Ejecutora N° 02: Dirección de Economía y Finanzas de la Policía Nacional del Perú;

Que, la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento aprobado con Decreto Supremo N° 344-2018-EF, tiene por finalidad establecer normas orientadas a maximizar el valor de los recursos públicos que se invierten y a promover la actuación bajo el enfoque de gestión por resultados en las contrataciones de bienes, servicios y obras, de tal manera que estas se efectúen en forma oportuna y bajo las mejores condiciones de precio y calidad, permitiendo el cumplimiento de los fines públicos en beneficio y mejora en las condiciones de vida de los ciudadanos;

Que, el numeral 29.4 del artículo 29° del Reglamento del Texto Único Ordenado de la Ley de Contrataciones del Estado, establece: "En la definición del requerimiento



no se hace referencia a fabricación o procedencia, procedimiento de fabricación, marcas, patentes o tipos, origen o producción determinados, ni descripción que oriente la contratación hacia ellos, salvo que la Entidad haya implementado el correspondiente proceso de estandarización debidamente autorizado por su Titular, en cuyo caso se agregan las palabras "o equivalente" a continuación de dicha referencia";

Que, mediante Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 011-2016-OSCE/ PRE del 09 de enero de 2016, se aprobó la Directiva N° 004-2016-OSCE/CD, en el cual se establecen los lineamientos que la Entidades deben observar para hacer referencia en la definición del requerimiento, a marca o tipo particular de bienes o servicios a contratar;

Que, al respecto el segundo párrafo del numeral 7.1 del acápite VII: Disposiciones Específicas de la citada Directiva establece que, el área usuaria de la cual proviene el requerimiento de contratar o que, dada su especialidad y funciones, canaliza los requerimientos formulados por otras dependencias, debe elaborar un informe técnico sustentando la necesidad de realizar la estandarización; asimismo, el numeral 7.2 señala que existirá estandarización cuando: "a) La Entidad posee determinado equipamiento o infraestructura, pudiendo ser maquinarias, equipos, vehículos, u otro tipo de bienes, así como ciertos servicios especializados; y, b) Los bienes o servicios que se requiere contratar son accesorios o complementarios al equipamiento o infraestructura preexistente, e imprescindibles para garantizar la funcionalidad, operatividad o valor económico de dicho equipamiento o infraestructura";

Que, de la misma forma el numeral 7.3 de la directiva en mención señala: "Cuando en una contratación en particular el área usuaria - aquella de la cual proviene el requerimiento de contratar o que, dada su especialidad y funciones, canaliza los requerimientos formulados por otras dependencias - considere que resulta inevitable definir el requerimiento haciendo referencia a fabricación o procedencia, procedimiento de fabricación, marcas, patentes o tipos, origen o producción determinados o descripción que oriente la contratación hacia ellos, deberá elaborar un informe técnico de estandarización debidamente sustentado, el cual contendrá como mínimo: a) La descripción del equipamiento o infraestructura preexistente de la Entidad; b) De ser el caso, la descripción del bien o servicio requerido, indicándose la marca o tipo de producto; así como las especificaciones técnicas o términos de referencia, según corresponda; c). El uso o aplicación que se le dará al bien o servicio requerido; d) La justificación de la estandarización, donde se describa objetivamente los aspectos técnicos, la verificación de los presupuestos de la estandarización antes señalados y la incidencia económica de la contratación; e) Nombre, cargo y firma de la persona responsable de la evaluación que sustenta la estandarización del bien o servicio, y del jefe del área usuaria; f) La fecha de elaboración del informe técnico"; y, finalmente, el numeral 7.4 establece que deberá indicarse el periodo de vigencia de la estandarización y que, de variar las condiciones que la determinaron, dicha



OA - 296033
Walter Ronald REINOSO ZAMUDIO
COMANDANTE PNP
JEFE DEPABA-DIVLOG-DIRADM PNP



OA - 288841
Roberto Carlos MERCADO CALDERÓN
CORONEL PNP
JEFE DIVLOG-DIRADM PNP

Resolución Directoral

aprobación quedará sin efecto;

Que, mediante Resolución Ejecutiva N° 275-2017-SECEJE/ SEC del 04 de octubre de 2017, el Secretario Ejecutivo de la Policía Nacional del Perú, resuelve, aprobar el proceso de estandarización para la adquisición de baterías para equipos de radio portátil modelo PT-580H del Sistema Troncalizado TETRA UHF por el periodo de vigencia CINCO (05) años, sustentado en el Informe Técnico N° 15-2017-DIRTIC-PNP/DIVTEL/DEPCORAD-SM del 8 de setiembre de 2017 de la Dirección de Tecnologías de la Información y Comunicaciones de la Policía Nacional del Perú, en el cual señala, que la Policía Nacional del Perú posee como equipamiento preexistente equipos portátiles (radios) del Sistema de Radiocomunicaciones Troncalizado TETRA, siendo las baterías componentes indispensables para el funcionamiento de los citados equipos de comunicación;

Que, con Oficio N° 4963-2022-DIRTIC-PNP/SEC-URD del 31 de octubre de 2022, el Director Encargado de la Dirección de Tecnologías de la Información y Comunicaciones de la Policía Nacional del Perú – en calidad de área usuaria - remite el Informe Técnico N° 16-2022-DIRTIC-PNP/DIVTEL/DEPCORAD del 27 de octubre de 2022, justificando el inicio del proceso de estandarización para la “Adquisición de baterías para la radio portátil modelo PT-580H bajo la plataforma ACCESSNET-T IP de la PNP” de conformidad a los requisitos mínimos establecidos en el numeral 7.3 de la Directiva N° 004-2016-OSCE/CD “Lineamientos para la contratación en la que se hace referencia a determinada marca o tipo particular”;

Que, mediante Informe Técnico N° 035-2023-DIRADM-DIVLOG-PNP/ DEPABA-SEJCON del 08 de junio de 2023, la Jefa Encargada de la Sección de Ejecución Contractual del Departamento de Abastecimiento de la Dirección de Administración de la Policía Nacional del Perú, concluye, que el área usuaria ha cumplido con presentar el Informe Técnico N° 016-2022-DIRTIC-PNP/DIVTEL/DEPCORAD del 27 de octubre de 2022, sustentando la necesidad de estandarizar el proceso de “Adquisición de baterías para la radio portátil modelo PT-580H bajo la plataforma ACCESSNET-T IP de la PNP”, en cumplimiento de los requisitos mínimos establecidos en el numeral 7.3 de la Directiva N° 004-2016-OSCE/CD “Lineamientos para la contratación en la que se hace referencia a determinada marca o tipo particular”;

Que, conforme al análisis desarrollado precedentemente, se evidencia el cumplimiento de las disposiciones normativas establecidas en la Directiva N° 004-2016-OSCE/CD, “Lineamientos para la contratación en la que se hace referencia a determinada Marca o Tipo particular”, en cuanto al procedimiento y formalidades aplicables, lo cual hace viable formalizar el proceso de la estandarización para la “Adquisición de baterías para la radio portátil modelo PT-580H bajo la plataforma ACCESSNET-T IP de la PNP”;

Lo opinado por la Unidad de Asesoría Jurídica de la Dirección de Administración de la Policía Nacional del Perú, mediante el Informe Legal N° 60-2023-DIRADM-PNP/ SEC-UNIASJUR de fecha 12 de junio de 2023;



Lo propuesto por el Jefe del Departamento de Abastecimiento de la División de Logística de la Dirección de Administración de la Policía Nacional del Perú; y,

Lo opinado por el Jefe de la División de Logística de la Dirección de Administración de la Policía Nacional del Perú.

SE RESUELVE:

Artículo 1°. - **APROBAR** el proceso de estandarización para la "Adquisición de baterías para la radio portátil modelo PT-580H bajo la plataforma ACCESSNET-T IP de la PNP" por un periodo de vigencia de CINCO (5) años de acuerdo al Anexo adjunto que forma parte integrante de la presente resolución, al encontrarse acorde con las formalidades y requisitos exigidos por el Reglamento del Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225 – Ley de Contrataciones del Estado y la Directiva N°004-2016-OSCE/CD, "Lineamientos para la contratación en la que se hace referencia a determinada Marca o Tipo Particular", y al amparo de los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente resolución, de variar las condiciones que determinaron la estandarización, su aprobación quedará sin efecto.

Artículo 2°. - **ESTABLECER** que la formalización de la presente estandarización no implica la exoneración de las actuaciones preparatorias, selección ni de ejecución contractual establecidas en la normativa vigente de contrataciones del Estado.

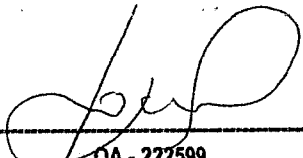
Artículo 3°. - **DESIGNAR** como responsables de la evaluación técnica que sustenta la estandarización para la "Adquisición de baterías para la radio portátil modelo PT-580H bajo la plataforma ACCESSNET-T IP de la PNP", al Jefe del Departamento de Comunicación Radial de la División de Telecomunicaciones de la Dirección de Tecnología de la Información y Comunicaciones de la Policía Nacional del Perú y al Jefe de la Sección de Almacén del Departamento de Comunicación Radial de la División de Telecomunicaciones de la Dirección de Tecnología de la Información y Comunicaciones de la Policía Nacional del Perú.

Artículo 4°. - **DISPONER** que la División de Logística de la Dirección de Administración de la Policía Nacional del Perú, velen por el cumplimiento de las disposiciones contenidas en el presente acto resolutivo.

Artículo 5°. - **DISPONER** la publicación de la presente resolución en el portal institucional, al día siguiente de aprobada la presente.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.




OA - 222599
José Antonio SANTANA LOPEZ
Coronel PNP
SECRETARIO - DIRADM PNP

ANEXO N° 01

"ADQUISICIÓN DE BATERÍAS PARA LA RADIO PORTÁTIL MODELO PT-580H BAJO LA PLATAFORMA ACCESSNET-T IP DE LA PNP"

ÍTEM	CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS Y/O EQUIVALENTE
BL-2505	Componente de Litio de 7.4 Voltios Capacidad nominal: 2500 mAh/18.5 Wh Protección contra el polvo y humedad: IP67 Para equipos de radio portátil modelo PT580H/PT580H PLUS Certificado del fabricante de la batería indicando que es original para el modelo PT580H/PT580H PLUS.



